

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Comoquiera que transcurrió en silencio el traslado del avalúo, se aprueba el mismo por el valor en él indicado, esto es, la suma de **\$1.202.070.060**.

Teniendo en cuenta lo informado en los archivos 001 folio 74, 07, 33 y 52, se reconoce a la abogada Mónica Natalia Solano Zárate identificada con T. P. 316.249 el C. S. de la J. como apoderada del demandado Elkin Fernando Ríos Zárate; de igual forma, se acepta la sustitución que confiere esta profesional del derecho en favor de la abogada Nicolle Dayana Uribe Grass identificada con T. P. 364.954 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2857eea9afe7c577e24749684f742373905aaa5b58a04eeda825dd173204fb1b**

Documento generado en 29/03/2023 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>